SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0473

CONTRATO No:	CD-05-2023-0473
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA- identificado con NIT 860031909
SUPERVISOR:	LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($135.486.971), incluido el IVA

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR** – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, el señor(a) PAOLA SIERRA MANRIQUE**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.790.000.- en calidad de apoderada del contratista y la doctora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** en su calidad de Secretaría General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACIÓN:	2/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	$ 135.486.971,00 M.L.
VALOR EJECUTADO:	$ 135.486.971,00 M.L.
VALOR PAGADO:	$ 135.486.971,00 M.L.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0473

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23016060	$ 13.500.000,00	12/7/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23018685	$ 13.500.000,00	27/7/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23024267	$ 13.500.000,00	20/9/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23038466	$ 13.500.000,00	12/12/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23009596	$ 13.500.000,00	18/5/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23038468	$ 13.500.000,00	12/12/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	24004157	$ 13.500.000,00	29/1/2024
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	24004158	$ 13.500.000,00	29/1/2024
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23007367	$ 13.986.971,00	21/4/2023
202301497	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	Pago Parcial	23038467	$ 13.500.000,00	12/12/2023

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0473

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

PAOLA SIERRA MANRIQUE
Contratista

LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR
Supervisor

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucel Mancilla Hernandez - Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital
Silena Diaz Granados A.-Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital
Reviso: Julierys Paola Miranda Fernández– Asesora externa -Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli -Jefe de Contratación- Secretaría General del Distrito.